



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2025-MPS/CM.

Sechura, 26 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, se debatió la Dispensa de la Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón – Regidora de la Municipalidad Provincial de Sechura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPS, de fecha 27 de diciembre de 2013, establece que: “De la Tolerancia en la Asistencia: Se considerarán asistentes a los señores regidores que luego de verificación del quórum se presentasen a la sesión convocada hasta antes de iniciarse la Etapa de Informes y Pedidos; los que llegasen posteriormente tienen derecho a voz, pero no a voto en la Etapa de Orden del Día. Además, la concurrencia fuera del plazo de tolerancia se considerará como inasistencia”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los **Acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, con la presencia de la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, y con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, la Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón – Regidora Municipal, presentó el Documento con Registro de Ingreso N° 14258, de fecha 26 de setiembre 2025, solicitando la dispensa de su asistencia a la Sesión de Concejo N° 017-2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, debido a que, en dicha fecha, su estado de salud imposibilitó su asistencia a la referida Sesión de Concejo. A su vez, adjunta el Certificado Médico N° 0376349, de fecha 15 de setiembre, suscrito por la Dra. Flora Sabina Véliz Pinzón – Médico Cirujano CMP N° 075398, quien prescribió lo siguiente:

“El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 075398, certifica:

Srta. Paola Noelia Fiestas Calderón, de 26 años, con DNI N° 76824388, paciente. Actualmente no se encuentra en buen estado de salud, no pudiendo realizar ninguna actividad.

DX: - Dolor precordial  
- Lumbalgia  
- (...)

Se expide descanso médico desde el 15 de setiembre de 2025 hasta el 18 de setiembre de 2025.”

Por, ello conforme al Artículo 46° del Reglamento Interno del Concejo y después del debate y deliberación del Pleno de Concejo Municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la Dispensa de la Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón – Regidora Municipal a la Sesión de Concejo N° 017-2025, de fecha 16 de setiembre de 2025.



(02) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 117-2025-MPS/CM

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD**:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPENSAR** a la Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón – Regidora de la Municipalidad Provincial de Sechura, por inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la presente dispensa solo tiene como objeto evitar que la Regidora incurra en causal de vacancia señalada por el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y no se considera para el cómputo de pago de dietas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Dar cuenta a la Regidora Municipal Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA